SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

Productos de Acero y Madera, S.A., Branta, S.A. de C.V., Andrés Fernández Tamez y María Ángeles Tamez "G".

En el juicio de amparo **250/2023-II**, promovido por José Ángel Aguirre Pacheco, contra la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, ahora Junta Especial "G" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en la resolución de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, dictado en el expediente laboral **111/2013,** señalando como terceros interesados a Productos de Acero y Madera, S.A., Branta, S.A. de C.V., Andrés Fernández Tamez **y** María Ángeles Tamez "G", y al desconocerse su domicilio, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio.

Ciudad de México, seis de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 537586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO: EMPLAZAMIENTO A MORAL TERCERO INTERESADA

Comercial Banorte Generali, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **691/2023-III**, promovido por José Luis Zamudio González, por propio derecho, contra los actos de la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito,** consistente en la resolución incidental de tres de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el juicio laboral 1246/2009, en el que se declaró improcedente el incidente de nulidad de notificaciones y actuaciones interpuesto por José Luis Zamudio González; señalando como tercera interesada, entre otra, a la persona moral denominada Comercial Banorte Generali, sociedad anónima de capital variable, y al desconocerse su domicilio, el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. **Se les hace saber** que deberá presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, doce de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Christian del Rosario Salinas Álvarez
Rúbrica.

(R.- 537863)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 394/2023-I promovido por Renne Nava Rubio y Edgar Octavio Coronel Espino, por derecho propio, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Adriana Hernández Nute que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 24 de julio de 2023.
Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciada Luz del Carmen Peñaloza Mireles.
Rúbrica.

(R.- 537934)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. PEDRO LÓPEZ LÓPEZ Y EUSEBIO ORTÍZ AMAYA.

En los autos del juicio de amparo **1465/2022**, promovido por Rebeca Toledo Olascoaga y Jesús Crespo Vázquez, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial en esta ciudad de Durango y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 6 de junio de 2023.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Yolanda Pasillas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 538232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO.

Terceras interesadas: Procter & Gamble, Promotion Mark, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Promocional Prosmark, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo directo laboral 879/2022, promovido por el actor hoy quejoso Alfredo Carranza Márquez, en contra del auto de treinta de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, en el juicio laboral 943/2015 por el que se archivó dicho juicio, se les ha señalado como terceras interesadas en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excélsior”, que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionadas terceras interesadas, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copias selladas y cotejadas de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente las represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 5 de junio de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
Licenciada María del Socorro Muñoz Aragón.
Rúbrica.

(R.- 538231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 663/2022
EDICTO

En el juicio de amparo 663/2022, promovido por Martín Hernández Juárez, contra *"la resolución de fecha 28 de junio de 2022, dentro de la carpeta de ejecución 739/2019 y su relacionada 199/2022",* atribuida al Juez Segundo de Ejecución de Sanciones Penales de esta ciudad; en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Arain Arévalo Velázquez, tercero interesado en este juicio; mediante proveído de catorce de junio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos de dieciséis de agosto y diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a catorce de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alma Patricia Santillán Navarro.
Rúbrica.

(R.- 538429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C. 225/2023,** PROMOVIDO POR EL QUEJOSO **JORGE ALBERTO MEDINA PEÑA**, CONTRA EL ACTO DE LA **SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO **JUAN MANUEL SUSUMO MURAKAMI**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 538465)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés, Cholula, Puebla
EDICTO

Por este medio se emplaza a María Soledad del Carmen de la Riva Elizalde y Marisol Herrera de la Riva, terceras interesadas en el juicio de amparo 220/2022, en términos del artículo 27, fracción iii, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Martha Adriana Bautista Granados promovió demanda de amparo en contra del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades. Se les previene para que se presenten al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a sus intereses convengan; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista; se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del once de julio de dos mil veintitrés para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a trece de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Diana Rodríguez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 538605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercer Interesado:
Federico Rodríguez Méndez (F.R.M.).

Por este conducto, se ordena emplazar al tercer interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 40/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Martín Santiago Ruiz, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el tres de octubre de dos mil dieciocho, en el toca 15/2018.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercer interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2023
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 538609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 444/2021-VI, promovido por Guillermo Peláez Gómez, por propio derecho, contra el acto que reclama del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, Adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad, consistente en la confirmación del no ejercicio de la acción penal de ocho de abril de dos mil veintiuno, dentro de la carpeta auxiliar 9/2020; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de junio de dos mil veintitrés, en el que se ordenó emplazar por esta vía a los terceros interesados STEPHEN ROSS WILKIE y OPERADORA XINA´AL, Sociedad Anónima de Capital Variable. Hágasele saber a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado

las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 08 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Rubén Yadir Chávez Torres.
Rúbrica.

(R.- 538240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ANGÉLICA REYES "X".

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **56/2023** promovido por **RAFAEL MARTÍNEZ PIEDRA,** por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, y otra autoridad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de junio de dos mil veintitrés, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 7 de junio de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
Lic. Ireri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 538610)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M5-OJ1
Juicio de Amparo 1748/2021-V
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1748/2021, promovido por Ejido Tala, del Municipio de Tala, Estado de Jalisco, por conducto de Juan Gerardo Ruiz Delgado, José Aldaz Torres, Marcos Jiménez Ramírez y Raymundo Martínez Navarro, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero y Presidente del Consejo de Vigilancia, del grupo ejidal “Tala”, en el municipio de Tala, Jalisco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Ofelia Suárez Leal, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso “c", de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 6 de junio de 2023.
El Secretario Proyectista del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Jonathan Omar Santana Miramontes.
Rúbrica.

(R.- 538612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión bienes del tercero interesado José Roberto García Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado José Roberto García Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 33/2023, promovido por David Alberto Garrido Guardián, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de enero de 2023, dictada en el toca 17/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16 y 20.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado José Roberto García Ramírez, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 09 de junio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 538613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 299/2022 penal, promovido por Omar Preciado Félix, en contra de la sentencia de diez de diciembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1909/2011, por auto de diecinueve de seis de junio de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercero interesada Gumercinda González Nieves, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 19 de junio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 538614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: Fidel Ajuech Lugo
Terceros Interesados: René Velazquez Becerra, Miguel Magaña Nava,
Diana Magaña Nava y Guadalupe Nava Ramírez
EDICTO

"…Inserto:…se comunica que se admitió a trámite la demanda presentada por **Fidel Ajuech Lugo,** *contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quedando registrada con el número 1045/2022-III-B. Acto continuo, con la copia de la demanda, emplácese y córrase traslado a los terceros interesados René Velazquez Becerra, Miguel Magaña Nava, Diana Magaña Nava y Guadalupe Nava Ramírez, lo anterior, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado Federal, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal*

53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a recoger la copia de la demanda de amparo y auto admisorio, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (municipio de Naucalpan de Juárez), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, se les practicaran, aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional…".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de junio de dos mil veintitrés.

Atentamente.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
María Guadalupe Sánchez Romero
Rúbrica.

(R.- 538573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
Oscar Tirado Hernández
Miguel Ángel Tirado Hernández

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 111/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Guadalupe Arturo Mendoza Arreola, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil dieciocho, en el toca 51/2018.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2023
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 538616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Tercero Interesado: "Dessetec Desarrollos de Sistemas", Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo 357/2023, promovido por Patricia María Beauregard Sesma, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo Sonora, consistentes todas y cada una de las actuaciones del procedimiento especial hipotecario 1837/2014, del índice de la autoridad responsable, a partir del acuerdo de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, en el que se ordenó el emplazamiento por edictos de la parte demandada en el juicio de origen; por desconocerse el domicilio de la moral tercero interesada "Dessetec Desarrollos de Sistemas", Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, 08 de junio de 2023
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora.
Oliver Osvaldo Madueño Montes
Rúbrica.

(R.- 538768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Silvia Isabel Gómez Espinoza, en representación de la menor P.J.G.E. (tercera interesada).

En el juicio de amparo 722/2022, promovido por Pedro Gómez Guzmán, contra actos del Juez de Control de la Cuarta Región Judicial del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades; juicio constitucional en el que Silvia Isabel Gómez Espinoza, en representación de la niña de iniciales P.J.G.E., aquí tercera interesada, no ha podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de amparo; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si pasado ese término no comparece o por conducto de apoderado o legítimo representante, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, cinco de junio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo.
Luis Alberto González Villa
Rúbrica.

(R.- 538943)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO:

"José Enrique Ramírez Amaes"

En el juicio de amparo 336/2021, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Juan Manuel Lugo Serrano o José Manuel Lugo Serrano, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado José Enrique Ramírez Amaes, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, dos de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Sindy Yasmin Morales Clemente.
Rúbrica.

(R.- 538949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-343/2023**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Guillermo Jenkins de Landa**, por conducto de su apoderado **Carlos Serna Rodríguez**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los **terceros interesados María Elodia Jenkins de Landa, Margarita Jenkins de Landa y Juan Carlos Jenkins de Landa**, en este juicio de amparo, se ha ordenado emplazarlos a juicio por medio de ***Edictos***, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el ***Diario Oficial de la Federación***, así como en el periódico ***"Diario Imágen"***, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este **Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, siete de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 538766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a las tercero interesadas:

Grupo Inmobiliario Tordo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Inmobiliaria Lindamar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio 655/2020, promovido por Roberto José Tentori Santacruz, contra actos del Juez Primero de Distrito en Materia Civil, con residencia en Ciudad de México, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama las actuaciones tendientes afectar el bien inmueble identificado como unidad identificada como U-09, manzana 961, condominio Real Mediterráneo, colonia San Antonio de Los Buenos, en esta ciudad; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a las tercero interesadas Grupo Inmobiliario Tordo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Inmobiliaria Lindamar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente las represente, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 15 de junio de 2023
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Gilberto Javier Camacho Muñoz
Rúbrica.

(R.- 538955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 42/2023
EDICTO.

Ofendido identificado como Javier Martínez Bernal, en los autos del toca de apelación 177/2017 del índice de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 42/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por quejoso Faustino Isaías Ramírez Alfaro, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.
Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Magistrado Presidente.
Miguel Enrique Sánchez Frías
Rúbrica.

(R.- 539188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 521/2021
Quejoso: LEOCADIO HERNÁNDEZ MORALES
Tercero interesado: M.B.S.J.

Se hace de su conocimiento que Leocadio Hernández Morales, promovió amparo directo contra la resolución de **diez de agosto de dos mil veinte**, dictada en el **toca** 94/2020 por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la **persona de identidad resguardada identificada con las siglas** M.B.S.J., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
En Nezahualcóyotl, Estado de México a 07 de julio de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.
Rúbrica.

(R.- 539191)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto de **veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Olivia Ramírez Godina, apoderada especial de María del Rosario Anaya Arias, contra el acto que reclama de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número **1890/2022**; asimismo, se señaló como tercero interesado a Adolfo Córdoba Sandoval, a quien por este medio **se emplaza al amparo**, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción iii, inciso b), de la ley de amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la ley de amparo.

Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2023
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Graciela Moreno Sánchez
Rúbrica.

(R.- 539288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS EL MORO CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JESÚS MADRID CEPEDA.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 175/2023, del índice de este tribunal, promovido por Ariel Adrián Díaz Tapia, por conducto de su apoderado legal Antonio Juan Martín Rodríguez, contra el laudo de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 4/15/3721, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por

tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se les comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en ese término, por sí, o bien por apoderado o por conducto de quien pueda representarlos, se les tendrá como debidamente emplazados; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, dieciséis de junio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 538944)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Moisés Garay Valle:

Por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **761/2021-IV**, promovido por Juan Carlos Barraza Yepis, contra actos de Ana Cecilia Tavizón Ruiz, **Magistrada de Circuito Zona Centro del Poder Judicial del Estado**, con sede en Culiacán, Sinaloa, como tercera interesada, emplazándosele para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República**, **por tres veces consecutivas de siete en siete días.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio del dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Culiacán, Sinaloa, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Jorge Israel Ríos Morales
Rúbrica.

(R.- 539308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco
EDICTO

CITACIÓN PARA LA PERSONA INTERESADA -JURÍDICAMENTE-.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 7/2023, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ACAP/0001315/2021, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria, una embarcación menor, con casco e interior de color gris, con blanco; con largo máximo de eslora de 8.32 M (desde borde exterior de proa y popa), ancho máximo de manga de 2.63 M (desde borde exterior central de costados); longitud máxima de puntal de 1.78 M desde la quilla al borde superior de la proa, con dos motores fuera de borda de color gris claro y azul con leyenda y logo (Yamaha 115 four stroke) por lo que se señalaron las TRECE HORAS DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero.
Salvador Villanueva Tapia
Rúbrica.

(R.- 539309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

EMPLAZAR A: CENTRO DE TRABAJO DENOMINADO ROFLO GYM,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el amparo indirecto 711/2021-3-A, promovido por Carlos Omar Ortiz García, se le señaló como tercero interesado, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento al auto de 13 de junio de 2023, conforme el artículo 27, fracción III, inciso c, se le emplaza por medio de edictos; el acto reclamado omisión de señalar fecha para requerimiento de pago, por la Junta Especial número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dentro del expediente laboral 07381/i/14/2017, y se fijó las 10:00 del 08 de agosto de 2023, para la audiencia constitucional; cuenta con 30 días naturales, a partir de la última publicación, para que comparezca, a hacer valer sus derechos

Monterrey, Nuevo León, a trece de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario
Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina
Rúbrica.

(R.- 539313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1544/2021, promovido por Lucia Flores Carrillo, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Miguel Eduardo Tronco Zapol. Se señaló como acto reclamado de la autoridad responsable Fiscal Primero de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Distrito Judicial XXI, en el Estado de Veracruz, con residencia en las Choapas y otra autoridad, la omisión del ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación UIPJ/DXXI/F1/CHOA/631/2017, y b) de la autoridad responsable Juez de Control, Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial XXI en Coatzacoalcos, Veracruz, el auto de quince de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el Cuadernillo Administrativo 43/2021. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, en términos del artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo.

Veintisiete de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario
Víctor Rubén Rodríguez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 539319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: LLUVIA NOHEMÍ GALLARDO GÓMEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN JUICIO DE AMPARO 1984/2022, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1984/2022,** promovido por **Iván Arturo Sierra Lazcano, por derecho propio** y en representación del niño con iniciales **E.J.S.G.** Autoridad responsable: **Secretaria Conciliadora adscrita al Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.** Actos reclamados: La falta de emplazamiento al procedimiento de guarda y

custodia sobre el niño **E.J.S.G.** promovido por **Lluvia Nohemí Gallardo Gómez,** en el **Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Familiar de la Ciudad de México,** así como su ejecución. Hágase el emplazamiento de la **tercera interesada Lluvia Nohemí Gallardo Gómez, por medio de edictos,** los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días,** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Notifíquese electrónicamente a la parte quejosa.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México.
Ximena Betzabe López Dávila
Rúbrica.

(R.- 539094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
"EDICTO"

Juan Alberto Sánchez Díaz

En el juicio de amparo 2134/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Marisol Guzmán Ramos, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León y otras autoridades, se emplaza a juicio a Juan Alberto Sánchez Díaz, en su carácter tercero interesado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que comparezca a este juzgado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de no cumplir esto último las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se pública en este Juzgado, se encuentran fijadas las nueve horas con cincuenta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintitrés, para que tenga lugar la audiencia constitucional; publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León a 31 de mayo de 2023
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Erika Evenora Mata García
Rúbrica.

(R.- 539322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **1359/2022**, promovido por el quejoso JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Quality Laboral Services, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veinte de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral 1378/2012, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Salvador Fernández León (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Tribunal
Alejandro Ernesto Vega Becerra.
Rúbrica.

(R.- 539333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, Ciudad del Carmen
EDICTOS

Dentro del juicio de amparo 596/2022 promovido por Ramiro Cota Arreola, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Fausto Enrique Miranda Gutiérrez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen y otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros interesados Juan Carlos Tlapa Olarte, Manuel Jesús Juárez Avalo, Maira Alejandro Angulo, Efrén del Carmen Arellano Trujillo, Dina Gabriela de Dios Cambranis, Yoni Gustavo Hernández García, Ambrosio del Jesús López Guzmán, Benjamín Ricardez Morales, Alexis Aradillas Córdova y José Luis Hernández Díaz, por medio de edictos, Asimismo, se hace del conocimiento de los citados terceros interesados, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de los edictos, tal como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Campeche, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos de los artículos 44 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil veintitrés y comunicado mediante oficio CCJ/ST/2374/2023, firmado electrónicamente por la Secretaria Técnica de Comisión Permanente.
Joel Moisés Estañol González
Rúbrica.

(R.- 539449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1246/2023-VI y su concentrado 1260/2023-IX
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **1246/2023-VI y su concentrado 1260/2023-IX,** promovidos por Gustavo Villegas Jiménez, por su propio derecho y Petróleos Mexicanos, Pemex Gas y Petroquímica Básica, en contra del acto de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SU PRESIDENTE Y ACTUARIO ADSCRITO,** derivado del expediente laboral 78/2011, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SUSANA ALARCÓN FLORES y se concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Ciudad de México, 17 de julio de 2023.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Sergio Tizoc López Luna.
Rúbrica.

(R.- 539461)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9º de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado:

Eric Tecillo Flores y Daniel Pérez Ham

Por medio del presente se le hace saber que Salvador Leyva Morelos Zaragoza promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **79/2020-I**, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Sara Irene Herrerías Guerra, Titular de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, Javier Pérez Durón y al Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora No. 8-A de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, Juan Manuel Huizar Garnica, por la omisión de realizar con la debida diligencia una investigación por graves violaciones a derechos humanos, correspondiente a la averiguación previa 763/UEIDAPLE/DT/40/2015 de la Fiscalía General de la República, que se encuentra en la Mesa Investigadora 8-A de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijó las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 28 de junio de 2023.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano.
Rúbrica.

(R.- 539297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $33,000.00 USD (TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

En auto de nueve de junio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 11/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación

adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra Carlos Ramón Rincón Gordillo, en su calidad de demandado, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de $33,000.00 USD (treinta y tres mil 00/100 dólares americanos); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 1-7 Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000126/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 15 de junio de 2023
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LAS GACETAS O PERIÓDICOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 18/2022-VI.

Se comunica a la parte demandada **Erick José Alfonso Cabrera Guzmán** sobre el numerario: **$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.),** lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente **18/2022-VI,** relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada** a **Erick José Alfonso Cabrera Guzmán.**

La parte demandada debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C-.P. 15960, Ciudad de México,** dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento a la parte demandada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por último se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la México, a siete de julio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Karla Guadalupe Pérez González.
Rúbrica.

(E.- 000395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 16/2022-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de tres de julio de dos mil veintitrés,** se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por el Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **al demandado Francisco Javier Martínez Álvarez** quien considera tiene interés jurídico sobre el bienes materia de la acción de extinción de dominio, consistente en la cantidad de **$6,201,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** materia de la Litis, propiedad de **Francisco Javier Martínez Álvarez**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto del dinero en efectivo contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, tres de julio de dos mil veintitrés.
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Lic. Arnulfo Moreno Flores.
Rúbrica.

(E.- 000396)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2023-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **USD $19,200.00 (Diecinueve mil doscientos 00/100 Dólares Americanos y $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional),** lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primero Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente **11/2023-V,** relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República,** respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada Aarón Cesar González Treviño.**

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C-.P. 15960, Ciudad de México,** dentro del Término de treinta días hábiles**,** contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a once de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Miguel Orlando Polanco Diaz.

Rúbrica.

(E.- 000397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 10/2023-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,

con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio**, por acuerdo de siete de julio de dos mil veintitrés,** se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento: lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio, consistentes en la cantidad de **$636,400.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** materia de la Litis, propiedad de **Jaime Téllez Galicia**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto del dinero en efectivo contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal, lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, diez de julio de dos mil veintitrés,.
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Lic. Arnulfo Moreno Flores.
Rúbrica.

(E.- 000398)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Tercero interesado, **Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable y Fareway Marina & Beach Club, sociedad anónima de capital variable**.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **399/2022-III**, promovido por Gianni Lael Gonzalez García, por propio derecho, contra actos del **Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en:

1. La orden de lanzamiento del inmueble ubicado en Departamento PHB y/o PH2, Torre "C", del conjunto Residencial Mirabella III, ubicado en Manzana XII, de los lotes 1, 2 y 3, del Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictada en el juicio especial hipotecario 1779/2009.

2. El **auto de veintiuno de junio de dos mil veintiuno,** dictado en el juicio especial hipotecario **1779/2009**, en el que ordenó revocar todas las determinaciones procesales incluida la sentencia definitiva y, reconoció a Inmobiliaria Río Hondo, sociedad anónima de capital variable, como la ejecutora de la sentencia emitida.

3. El proveído de **nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, dictado en el juicio especial hipotecario en cita, en el cual se ordenó poner en posesión de Inmobiliaria Río Hondo, sociedad anónima de capital variable, el inmueble defendido por el quejoso, así como todo elprocedimiento de ejecución.

4. La ejecución de la orden de lanzamiento dictada en el juicio especial hipotecario **1779/2009,** del índice del **Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil en la Ciudad de México.**

En esa virtud, al revestirle el carácter de terceros interesados a Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable y Fareway Marina & Beach Club, sociedad anónima de capital variable, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces**, de **siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de **Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México,** apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la **lista** que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de julio dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Verónica Monroy Maldonado
Rúbrica.

(R.- 539457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER
UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE (DINERO EN EFECTIVO)
OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 9/2023-III,** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**,** promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de catorce de junio de dos mil veintitrés,** se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el **NUMERARIO** consistente en la cantidad de $280,500.00 (doscientos ochenta mil quinientos pesos 00/100,) materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con el hecho ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, catorce de junio de dos mil veintitrés.
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Lic. Arnulfo Moreno Flores.
Rúbrica.

(E.- 000399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

1) A LA PARTE DEMANDADA, CARÁCTER QUE LE RECAYÓ A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO Y SE CONSIDERE TITULAR DEL NUMERARIO MATERIA DE LA EXTINCIÓN.

2) A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN LOS RECURSOS MONETARIOS OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2022-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **13/2022-III,** la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **diecisiete de febrero de dos mil veintitrés,** emplazar por medio de edictos a la parte demandada, carácter que le recayó a cualquier persona que tenga derecho y se considere titular del numerario materia de la extinción, y toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los recursos monetarios materia de acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo,** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República,** para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar que a su derecho convenga,** quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Fiscalía General de la República; demandada** a cualquier persona que tenga derecho y se considere titular de la divisa materia de la controversia; y como **personas afectadas a Roberto Manzo Méndez y William Ricardo Maza Vargas**; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario** consistente en la cantidad de **USD 143,380.00 (ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta dólares americanos 00/100), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto Para Devolverle al Pueblo lo Robado lo administre y realice la aplicación de los recursos".**

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Jannete López Rojano
Rúbrica.

(E.- 000400)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de México
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Abasto de Insumos Médicos
Folio DAyF/SAIM/0742/2023
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ASUNTO: FINIQUITO DE CONTRATO
Contrato No. **190070 MC**
Empresa: INSUMOS JAR, S.A. de C.V.
…

En razón de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos… 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público…se procede a la firma del presente.

AUTORIZÓ

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023
Subdirector de Abasto de Insumos Médicos
Mtro. Pavel Alfredo Gomora Culberth
Rúbrica.

(R.- 539455)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Salomon Said Family LP.
Vs.
JYDSK Barber-Blade Fabrik A/S.
M. 1858310 Triumph
Exped.: P.C. 1130/2023(C-369)13589
Folio: 21674
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
JYDSK Barber-Blade Fabrik A/S.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito enviado al Buzón en Línea de esta Dirección el 17 de mayo de 2023, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 5° BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, aplicable en términos del artículo Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y del Título Cuarto del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación de solicitudes ante este Instituto, a fin de que la documentación remitida mediante el citado Buzón se tenga por presentada el día de su recepción, presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día **18** del mismo mes y año, con folio de **013589,** SAÚL SANTOYO OROZCO, apoderado de **SALOMON SAID FAMILY LP.,** solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **JYDSK BARBER-BLADE FABRIK A/S,** el plazo de **UN MES,** contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de junio de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 539454)

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Transporte y Almacenamiento
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO
DE DUCTO PARA EL SISTEMA NACO – HERMOSILLO

De conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, así como al oficio SE-300/28539/2023 y la resolución RES/536/2023 emitidos por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas máximas aplicable a los usuarios del Sistema Naco - Hermosillo, mismas que entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	9.37789
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.08519

Servicio Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ/día	9.37022
Servicios Adicionales		
Cargo por estacionamiento o substracción de gas en ductos	Pesos/GJ/día	9.37022
Gas Combustible	%	1.46%
Tarifa mínima	Pesos/GJ	0.08519

Cifras expresadas en pesos constantes del 31 de marzo de 2023.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de dos mil veintitrés.
Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento
del Centro Nacional de Control del Gas Natural
Ing. Felipe Villarreal Medrano
Rúbrica.

(R.- 539476)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Salomon Said Family LP.
Vs.
Wuxi Triumph Gases Equipment Co., Ltd.
M. 1843719 Triumph y Diseño
Exped.: P.C. 1192/2023(C-387)14371
Folio: 21676
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Wuxi Triumph Gases Equipment Co., Ltd.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el **26 de mayo de 2023,** con folio de **014371,** CONSUELO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, apoderada de **SALOMON SAID FAMILY LP.,** solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **WUXI TRIUMPH GASES EQUIPMENT CO., LTD.,** el plazo de **UN MES,** contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de junio de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 539452)

Fine Servicios, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Acción y Evolución S.A. de C.V., S.F.P.	Chiapas	SFP Porvenir S.A. de C.V. S.F.P	Estado de México.
Ictíneo Plataforma S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Préstamo Empresarial Oportuno S.A. de C.V. S.F.P.	Guanajuato.
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro.
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Financiera Mas S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León.
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México.	SMB Rural S.A de C.V S.F.C.	Puebla.

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
NU México Financiera, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México.
Financiera Broxel S.A de C.V S.F.P.	Ciudad de México.

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular,** sin embargo, les fue **denegada** de conformidad con el oficio número P062/2023:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit

4. Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico, que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar operando como Sociedad Financiera Comunitaria en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Mercado Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit

5. Sociedad Financiera Popular que se encuentra en proceso de reactivación de conformidad con lo manifestado en el oficio número 123/10030719/2021 de fecha de 12 de noviembre de 2021 que emite la Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P.	Nuevo León.

06 de julio de 2023.
Fine Servicios, S.C.
Representante Legal
Lic. Cesar Gustavo Loeza Serret.
Rúbrica.

(R.- 539471)